



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CALCULO DE IMPUESTOS 2026

No.

2840

CONTRATO No.

CPS-1089-2025

FECHA:

25 de mayo de 2026

CONTRATISTA :

INNOVATIVE PROJECTS SAS

NIT. o C.C.

900803347-1

PERIODO:

13 DE ENERO AL 12 DE MARZO DE 2026

No. Doc.

FVE 140

PAGO No:

1

PAGO		BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	55070616			49.563.871
IVA E IMPOCONSUMO	55070616			9.417.135
Retefuente Honorarios	243603		11,000%	-
Retefuente Honorarios	243603		6%	-
Retefuente Compras	243608		2,5%	-
Retefuente Servicios	243605		2,0%	-
Retefuente Servicios	243605	49.563.871	4,0%	1.982.555
Retefuente Servicios/Obra civil	243626		2%	-
Rete fuente - CREE	243629		0,30%	-
Reteiva	243625	9.417.135	15%	1.412.570
Reteica	243627	49.563.871	0,966%	478.787
Reteica	243627	0	1,38%	-
Reteica	243627		0,690%	-
Reteica			1,104%	-
Retegarantía				-
Amortizacion anticipos	14201301			
Contribucion especial	24369004		5%	
Timbre			0,50%	
TOTAL DESCUENTOS				3.873.912
TOTAL NETO DEL PAGO				55.107.094

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Contador F.D.L.

OSCAR FERNANDO MELO
Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

INGRESO SAE 2816 04/5/2026

\$

40.950.000

18.031.006

SAE

40.950.000



FORMATO PARA REVISION DE CUENTAS DE PROVEEDORES
(Compra de bienes , Servicios y obra)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No. DE													
Nombre del Proveedor	CC	CE	NIT	Número de Pago	Liquidacion								
INNOVATE PROJECTS SAS.				Unico Pago ☒									
Tipo de Contrato	CPS	☒ CSU	CIN	COP	CVA	CIA	CCV	OTRAS					
Fecha Inicio Contrato	13/01/2026			Fecha Terminacion	12/03/2026								
Fecha de Recibido													
DOCUMENTOS Y/O ANEXOS													
ITEM	DESCRIPCION			SI	NO	OBSERVACIONES							
1	Acta de inicio y clausulado (Para todos los pagos)			☒									
2	formato GCO-GCI-F150 Certificacion de cumplimiento persona juridica			☒									
4	formato GCO-GCI-F133 Informe de supervision para los contratos con proveedores			☒									
5	Factura o cuenta de cobro (si aplica)-Representacion Grafica de la Factura (DIAN)			☒									
6	Entrada a almacen (si aplica)			☒									
7	Informe financiero			☒									
8	Certificacion parafiscales firmada por representante legal o por revisor fiscal con sus soportes JCC-Copia TP-Copia cedula -ACTUALIZADO DEL PERIODO A COBRAR			☒									
9	Planillas de pago seguridad social-(Correspondientes al Periodo de cobro)			☒									
10	Certificacion Bancaria actualizada (NO MAYOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE RADICACION DEL PAGO)			☒									
11	RUT actualizado calidad de facturador electronico - CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR EL RUT DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION			☒									
12	RIT actualizado			☒									
13	Camara de comercio NO MAYOR A 60 DIAS-PARA CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR LA CAMARA Y COMERCIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION			☒									
14	Evidencias informe : Las cuales deben estar acorde con el periodo a cobrar, si anexan Memorias USB o CD, Estos deben de relacionarse en el informe a la supervision indicando el contenido de las mismas.			☒									
15	Acta de recibo final (contratos de obra)												
16	Documentos de la ejecucion del contrato Cargados al SECOP II - LOS CUALES LOS DEBE CARGAR EL APOYO A LA SUPERVISION- PANTALLAZO DEL SECOP CON EL CARGUE: DONDE SE EVIDENCIE EL CARGUE DEL PAGO ANTERIOR AL QUE SE ESTA COBRANDO Y LAS EVIDENCIAS DEL PAGO QUE SE VA A TRAMITAR.												

Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.

Nombre del Apoyo a la Supervisión:	DELEGA E. VILLALBA GRI		
Dependencia:	PLANIFICACION SOCIAL		
Numero de Contacto	3232280546		
RESPONSABLE DE LIQUIDACIONES	OSUNA		
ESTADO DE LA CUENTA	EN DEVOLUCION		FECHA DE DEVOLUCION
	EN TRAMITE DE PAGO		

Bogotá D.C. 30 de abril de 2026

30/4/26, 10:02 a.m.

Sticker web

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

R No. 2026-691-006632-

2

2026-04-30 10:03 - Folios: 1 Anexos: 200

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: INNOVATIVE PROJECTS

20266910066322

<https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/r...> 1/1

Señor

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde local de Ciudad Bolívar

supervisión

Contrato CPS-1089-2025

Ciudad,

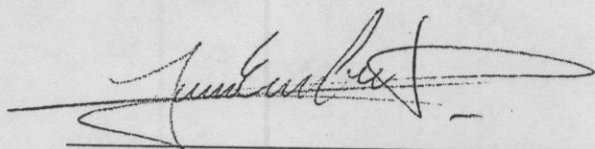
Referencia: PRESENTACIÓN DE INFORME PARA PAGO Y LIQUIDACIÓN, CONTRATO CPS-1089-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025"

Cordial saludo,

La presente con el fin de presentar el informe y la factura del contrato de la referencia, para que por favor certifique el cumplimiento y la satisfacción de este, así como la orden de pago correspondiente.

Agradezco la oportunidad de poderle dar a conocer nuestro trabajo para que nos tenga en cuenta en futuras ocasiones en sus eventos.

Cordialmente,



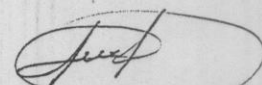
JAIRO ENRIQUE CALDERON RODRIGUEZ

C.C. 1.032.446.885 de Bogotá

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

ESP. EN ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS

R.L. INNOVATIVE PROJECTS SAS



REC.B: DIEGO E. Yocelis
Área Supervisión
30 / ABR / 2026
Anexo 20 folios

302 455 96 52
302 379 73 32

ipprojects14@gmail.com

(57) 601 4204957

Tel. 71b 7c-48
BOGOTÁ - COLOMBIA



ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

SIPSE
Sistema de Información para la Programación
Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1089 de 2025

CONTRATISTA: INNOVATIVE PROJECTS SAS - "I-PRO SAS"

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025

VALOR: \$ 63.733.484,00

PLAZO: 2 mes(es)

El día 13 de ENE de 2026 se reunieron INNOVATIVE PROJECTS SAS - "I-PRO SAS", con NIT. No 900803347, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1089 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

INNOVATIVE PROJECTS SAS - "I-PRO SAS"

NIT. No 900803347

Representante Legal: JAIRO ENRIQUE CALDERON RODRIGUEZ

C.C. No. 1032446885

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

Señor:

JAIRO ENRIQUE CALDERON RODRIGUEZ

C.C. No. 1.032.446.885 de Bogotá D.C.

Representante Legal

INNOVATIVE PROJECTS S.A.S

NIT. 900.803.347-1

Transversal 71 B No. 7C-48

Bogotá D.C.

Telefax: 6014204957

iprojects14@gmail.com

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLCB-PMC-015-2025**

Respetado señor Jairo Enrique Calderón Rodríguez,

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de Informe Final de Evaluación rendido el día 15 de diciembre de 2025 por parte de los miembros del Comité Evaluador designado, con ocasión de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. FDLCB-PMC-015-2025, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la Oferta Electrónica presentada por **JAIRO ENRIQUE CALDERON RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 1.032.446.885 de Bogotá D.C., en calidad de Apoderado Legal de **INNOVATIVE PROJECTS S.A.S.**, con NIT. 900.803.347-1 que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos el Contrato Estatal No. **CPS-1089-2025** que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO

“PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025”

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Código: GCO-GCJ-F178

Versión: 01

Vigencia: 12 de septiembre de 2022

Caso HOF.A: 264561

Página 1 de 18

El valor para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$63.733.484) M/CTE.** incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2867 del 02 de Diciembre de la vigencia fiscal 2025 con cargo a los siguientes rubros:

Nº PROYECTO DE INVERSIÓN	META PDL 2025	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
2234	Fortalecer 95 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	O230117459920242234	\$ 63.733.484

FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

1. Un (1) pago vencido por el equivalente al 90% del valor del contrato, contra entrega de los productos y servicios requeridos, una vez cumplido el objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión.
1. Un (1) pago final correspondiente al 10% del total de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este.

Lo anterior previo a la presentación de los siguientes documentos y programación en el PAC.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar previamente los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Informe técnico (cualitativo y cuantitativo) y financiero de la ejecución del contrato. Además, deberá
Aportar:
 - Acta de entrega de los bienes y servicios solicitados por la entidad, señalando los ítems, cantidades y datos del evento, la cual deberá ser revisada por el funcionario de la entidad a cargo y firmada por las dos partes como constancia de entrega y recibido a satisfacción.

3. Evidencia Fotográfica que soporte el cumplimiento de las obligaciones y actividades durante la ejecución del contrato en el periodo.
4. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
5. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
6. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (cuando aplique)
7. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
8. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
9. Demás documentos que el área encargada de tramitar el pago considere necesarios anexar.

Anexar los documentos descritos en la lista de chequeo conforme a la numeración señalada de la siguiente manera:

1. Copia del clausulado para el primer pago
2. Copia de los anexos técnicos para el primer pago
3. Copia de la oferta económica para el primer pago
4. RUT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones.
5. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, anexar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT de cada uno de los miembros, con fecha no superior a treinta (30) días calendario para primer pago
6. Cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
7. RIT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones
8. Cédula del Representante legal primer pago
9. Certificación bancaria, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
10. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas para todos los pagos.
11. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales para todos los pagos
12. Copia de la Cedula del Contador Público para todos los pagos
13. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público para todos los pagos

14. Copia de los antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador Público, con fecha no superior a tres (3) meses, para todos los pagos
15. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
16. Certificado de actividades (Cuando aplique)
17. Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato
18. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente (si aplica), cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a) La factura debe contener CLIENTE: FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR No. 20F 20 TELEFONO: 7799280 CORREO DE LA ALCALDIA: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
 - b) El Asunto del correo deberá ser NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL OPERADOR, NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Ejemplo: CIA3852023/METALICASSANJORGESAS/PEDRONELOSPINA)
 - c) El operador enviara directamente, la factura electrónica emitida ante la DIAN, al buzón de correo contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co, en archivo ZIP.
 - d) Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art 615,617 y 771-2 del E.T.
 - e) Elaborar un oficio remisorio donde se indique nombre del proveedor, Nit, número de contrato, supervisor y/o supervisor de apoyo, área, número de pago y valor a pagar.
 - f) El correo es uso exclusivo para la radicación de facturas, no se darán respuestas o consultas sobre cada proceso, será en horario de 7:00 am a 1:00 pm.
19. Copia de la resolución de facturación vigente primer pago o cuando sea actualizada
20. Acta de ingreso de los bienes al almacén, debe coincidir con los valores, fecha, numeración y detalle (si aplica). Adicional una vez ingresen los bienes al almacén el proponente no podrá anular la factura.
21. Evidencias de entrega.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “*Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)*”.

Una vez aprobada la documentación entregada se programará el pago en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. EL IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta bancaria que indique el proponente, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos descuentos de la Ley

El FONDO solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Para los pagos puedan ser programados en el PAC, el informe deberá ser presentado al supervisor dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.

Nota 3: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el numeral 7° párrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, *“Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”*.

Nota 4: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 5: ACLARATORIA DEL IVA.

Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributarán como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.co

Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y artículo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota 6: COMPLEMENTARIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán “acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el

respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

Nota 7: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", se deben considerar las disposiciones aplicables al Impuesto de Timbre, incluyendo su hecho generador, base gravable, sujeto pasivo y tarifas.

En este sentido, según el Concepto 005411 INT 521 del 9 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cuando en la operación actúe una entidad exenta como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la base gravable del Impuesto de Timbre estará sujeta a una tarifa del 0.5%, la cual deberá pagarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.4.1.4.4. del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con el lineamiento establecido por la Secretaría de Gobierno (según Oficio ORFEO 20254300175123 del 12 de mayo de 2025), en el numeral 6.1 se dispone que la aplicación del procedimiento se realizará mediante retención en la fuente, la cual se efectuará al momento del primer pago.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (10%):

Para realizar el pago de la liquidación del 10% del valor total del contrato, se deberán presentar previamente los siguientes documentos:

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. (Cuando aplique)
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
6. Los informes deberán estar aprobados por el apoyo a la supervisión del contrato designado por el Fondo de Desarrollo Local.
8. Acta de liquidación suscrita.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta

Código: GCO-GCI-F178

Versión: 01

Vigencia: 12 de septiembre de 2022

Caso HOLA: 264561

Página 7 de 18

que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

RETENCIONES PRACTICADAS POR EL FDL CIUDAD BOLÍVAR	PORCENTAJE
Retefuente	Según su actividad económica
Reteiva	15% del IVA
Reteica	Según su actividad económica
Contribución especial	5% contratos de obra pública
Estampilla pro u. pedagógica	0.5% para contratos de obra e interventoría pública
Impuesto de timbre	0.5% contratos y adiciones superiores a 6.000 UVT

3. PLAZO

El plazo del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta el agotamiento del valor total contratado, lo que ocurra primero. La ejecución será por demanda a monto agotable, conforme a los requerimientos que emita la entidad contratante durante la vigencia del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

4. GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantía por el/la contratista.

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento: Cubre al FDLCB de los perjuicios derivados de: (1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Cubre al FDLCB por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: Cubre al FDLCB de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extra Contractual: Para Garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV por cada uno de los amparos, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, A) Daño Emergente y Lucro Cesante. B) Perjuicios Extrapatrimoniales. C) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratista. D) Amparo patronal. E) Vehículos propios y no propios, ASEGURADOS: Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y EL CONTRATISTA. Tanto como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar como los terceros que puedan resultar por la responsabilidad extracontractual del asociado o subcontratistas.

EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II esta garantía, dentro de los dos (2) días hábiles **SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**, la cual será aprobada por la entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a los que se refiere este numeral. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en las cláusulas, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le será oponible por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

AJUSTE Y MODIFICACION DE LA GARANTIA: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula.

Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y de más erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas en caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y de más erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

EFFECTIVIDAD DE GARANTÍAS:

- a) En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizado el proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.
- b) En caso de aplicación de multas, una vez aplicado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 201, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para ese evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguros.
- c) En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de la defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcaldesa o Alcalde Local, quien podrá designar un apoyo para ejercer la misma.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y el Manual de Supervisión e Interventoría de la secretaria Distrital de Gobierno (GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría), manual de buenas prácticas en la actividad contractual GCO-GCI-M005, están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso la alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior apoyo a la supervisión.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a través de la supervisión de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Presentar oportunamente las facturas, informes y soportes financieros correspondientes y demás documentación necesaria para el pago.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, a fin de revisar temas objeto del presente contrato.
15. Las demás que sean asignadas en el marco de la ejecución contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la ejecución del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y actividades contenidos en el anexo técnico que forma parte integral de los presentes estudios.
2. Hacer entrega formal con ingreso en almacén, de la totalidad de los implementos especificados en el anexo técnico (Cuando aplique), conservando las condiciones de calidad estipuladas y dejando constancia de entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Designar un representante del contratista, en caso de ser necesario, que será el encargado del proceso, regularización, entrega en almacén, convocatoria, coordinación, entre otras.
4. Coordinar acciones con la supervisión del contrato y presentar los informes a que haya lugar.
5. Participar en las reuniones que convoque el contratante por intermedio del supervisor, para la coordinación, evaluación y demás actividades que demande la ejecución del proyecto.
6. Informar a la supervisión del proyecto de cualquier anomalía presentada, en cualquier etapa del proceso.
7. Asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado cuando se deriven de la negligencia o errores propios.
8. Entregar paz y salvos por todo concepto, facturas, pagos y pólizas correspondientes a la adquisición de los implementos, pólizas e insumos requeridos en el presente estudio previo.
9. El contratista deberá constituir las pólizas correspondientes según especifica los documentos contractuales.
10. Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el ítem de Buenas Prácticas Ambientales

12. Utilizar elementos reciclables en la medida de las posibilidades, para el embalaje de los elementos a entregar.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. El operador deberá designar una persona como enlace directo con el apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de coordinar las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
15. Ejecutar las actividades en los lugares y dentro del plazo estipulado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
16. Suministrar alimentos que cumplan con las regulaciones sanitarias para su manejo, preparación y servicio a los asistentes.
17. Acatar las observaciones que le formule el FDLCB a través de la supervisión durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
18. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
19. Garantizar que durante la prestación del servicio en ninguna circunstancia haga falta de ningún insumo o elemento.
20. El transporte suministrado durante la ejecución del contrato debe cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas tanto por la entidad como por la normatividad vigente a través del ministerio de transporte. Para su ejecución deberá contar con las respectivas pólizas de responsabilidad civil extracontractual para pasajeros de acuerdo con los amparos mínimos establecidos por la ley dentro de los recorridos y su verificación estará a cargo del supervisor delegado para el proceso.

6.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

Código: GCO-GCI-F178

Versión: 01

Vigencia: 12 de septiembre de 2022

Caso HOLA: 264561

Página 13 de 18

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a LA SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a la SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

- a. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
- b. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito o durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- c. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
- d. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- e. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
- f. Comunicar a los empleados o colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

10. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
- b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

19. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

20. REPRESENTACIÓN

El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo

poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

24. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega del bien y el servicio que se derive del presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ubicada en la Diagonal 62 Sur No. 20 F - 20 Barrio San Francisco, Localidad de Ciudad Bolívar número 19 de la ciudad de Bogotá D.C., o en la dirección indicada por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a través de la plataforma SECOP II Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte de EL (LA) CONTRATISTA: Constitución de la garantía única b) Por parte

del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR: Aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo.

26. PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

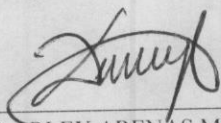
Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista Innovative Projects S.A.S sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de enero de 2026 al 12 de marzo de 2026.

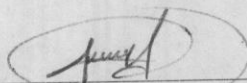
Contrato:	No. CPS-1089-2025
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista:	INNOVATIVE PROJECTS S.A.S
NIT	No. 900803347-1 de Bogotá
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025
Plazo de Ejecución:	dos (2) mes
Fecha Iniciación:	13 de enero de 2026
Fecha de Terminación:	12 de marzo de 2026
Prórroga 1	N/A
Fecha de terminación incluyendo prórroga y suspensiones	12 de marzo de 2026
Valor Inicial Pactado:	\$ 63.733.484
Valor Adicional:	\$ N/A
Valor Total del contrato:	\$ 63.733.484
Valor a Pagar:	\$ 58.981.006 Pago Único.
No. Del proyecto imputación Presupuestal	O230117459920242234

La Representante Legal y el Revisor Fiscal certificaron que Innovative Projects S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los **22 MAY 2026**

Supervisor,


DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
CC.1.022.324.351 de Bogotá.
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR


SERGIO ENRIQUE MORALES GIL
C.C 80.114.984 de Bogotá.
Visto Bueno Apoyo a la Supervisión

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo Liquidaciones

Código: GCO-GCI-F150

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso 1101A 75721

Página 1 de 1

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número CC. 1.022.324.351 de Bogotá D. C., en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No. 260 del 29 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, por la otra, **JAIRO ENRIQUE CALDERON RODRIGUEZ**, Representante Legal, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.032.446.885 de Bogotá en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1089-2025**, suscrito por las partes el día 16 de diciembre de 2025 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO "(...)PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025 (...)".

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	13 de enero 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	dos (2) meses
PRÓRROGA No. 1	N/A
ADICIÓN No. 1	N/A
SUSPENSIÓN (si aplica)	N/A
CESIÓN (si aplica)	N/A
MODIFICACIONES (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 de marzo de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	\$63.733.484

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS
No. 1089-2025

SUPERVISOR	Diego Arley Arenas Manrique – alcalde Local de Ciudad Bolívar
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	2867 del 02 de diciembre del 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	3521 del 16 de diciembre del 2025

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 63.733.484
Valor Total del contrato	\$63.733.484
Valor ejecutado por el contratista durante Mes/día/año Entre el 03 de abril 2025 y el 3 de mayo de 2025	\$58.981.006
Valor pagado al Contratista (*)	\$ 0
Saldo a favor del Contratista	\$58.981.006
Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad o del Fondo de Desarrollo Local	\$4.752.478

Según Estado (s) de Cuenta No (N/A) del (N/A) expedido por la Dirección Financiera/ Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, documento(s) que hace(n) parte integral de la presente liquidación.

Se da claridad que de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 Valor y Forma de Pago es un único pago vencido contra entrega de productos y servicios requeridos.

JUSTIFICACION DEL SALDO SIN EJECUTAR

Se procederá a liberar a favor del **Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar** la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE- (\$4.752.478,) valor que no se ejecutó.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO: de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 Valor y forma de pago se establece un (1) único pago vencido contra entrega de los productos y servicios requeridos. Una vez cumplido el objeto del contrato

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El apoyo a la supervisión manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de prestación de servicios No 1089 de 2025 del 13 de enero de 2026 al 12 de marzo del 2026, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de este, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Cumplir la ejecución del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y actividades contenidos en el anexo técnico que forma parte integral de los presentes estudios	X		Enviados en el informe 1 con radicado y a anexo cuenta a la cuenta mediante radicado 2026-691-006632-2
2. Hacer entrega formal con ingreso en almacén, de la totalidad de los implementos especificados en el anexo técnico (Cuando aplique), conservando las condiciones de calidad estipuladas y dejando constancia de entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato	X		Enviados en el informe 1 con radicado y a anexo cuenta a la cuenta mediante radicado 2026-691-006632-2 Ingresos al almacén sus actas respectivas – listados de entrega, junto a registros fotográficos.
3. Designar un representante del contratista, en caso de ser necesario, que será el encargado del proceso, regularización, entrega en almacén, convocatoria, coordinación, entre otras	X		se anexo documentación, registro fotográfico y demás requeridos mediante radiado No 2026-691-006632-2
4. Coordinar acciones con la supervisión del contrato y presentar los informes a que haya lugar	X		mediante radiado No 2026-691-006632-2 se anexa Registros fotográficos actas de reunión lista de entrega con firma documentación contractual
5. Participar en las reuniones que convoque el contratante por intermedio del supervisor, para la coordinación, evaluación y demás actividades que demande la ejecución del proyecto	X		Se anexan registros fotográficos, documentación demás establecidos por la supervisión del contrato. Y a través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2.
6. Informar a la supervisión del proyecto de cualquier anomalía presentada, en cualquier etapa del proceso	X		Se anexa lo estipulado y requerimientos establecidos radicado 2026-691-006632-2
7. Asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado cuando se deriven de la negligencia o errores propios	X		documentación anexa para tramite pago mediante radicado No 2026-691-006632-2
8. Entregar paz y salvos por todo concepto, facturas, pagos y pólizas correspondientes a la adquisición de los implementos, pólizas e insumos requeridos en el presente estudio previo	X		Virtual – carga de documentos y aceptación por parte de la alcaldía en SECOP II y anexos requeridos mediante radicado No 2026-691-

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS
No. 1089-2025

			006632-2
9. El contratista deberá constituir las pólizas correspondientes según especifica los documentos contractuales	X		Virtual – carga de documentos y aceptación por parte de la alcaldía en SECOP II
10. Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial.	X		Se anexan la evidencia fotográfica – hojas de vida – físico y virtual mediante radicado No 2026-691-006632-2
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el ítem de Buenas Prácticas Ambientales.	X		Registro fotográfico – físico y virtual y mediante oficio radicado 2026-691-006632-2
12. Utilizar elementos reciclables en la medida de las posibilidades, para el embalaje de los elementos a entregar	X		Física mediante las actas de reunión Registro fotográfico convocatorias los cuales reposan en el informe presentado para su liquidación
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo	X		Física mediante las actas de reunión Registro fotográfico convocatorias vía email. Las cuales reposan en el informe presentado.
14. El operador deberá designar una persona como enlace directo con el apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de coordinar las actividades descritas en las especificaciones técnicas.	X		anexa hoja de vida
15. Ejecutar las actividades en los lugares y dentro del plazo estipulado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio	X		Registro fotográfico físico y a través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
16. Suministrar alimentos que cumplan con las regulaciones sanitarias para su manejo, preparación y servicio a los asistentes	X		Se anexan registros fotográficos, documentación y demás establecidos por la supervisión del contrato. A través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
17. Acatar las observaciones que le formule el FDLCB a través de la supervisión durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.	X		Se anexan registros fotográficos, documentación y demás establecidos por la supervisión del contrato. Y a través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
18. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta	X		En la documentación anexa al radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2 se encuentra toda la documentación anexa. Y en cumplimiento
19. Garantizar que durante la prestación del servicio en ninguna circunstancia haga falta de ningún insumo o	X		Se anexan registros fotográficos, documentación y demás

elemento. .			establecidos por la supervisión del contrato. Y a través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
20.El transporte suministrado durante la ejecución del contrato debe cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas tanto por la entidad como por la normatividad vigente a través del ministerio de transporte. Para su ejecución deberá contar con las respectivas pólizas de responsabilidad civil extracontractual para pasajeros de acuerdo con los amparos mínimos establecidos por la ley dentro de los recorridos y su verificación estará a cargo del supervisor delegado para el proceso.	X		Se anexa documentos mediante radicado 2026-691-006632-2

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que el Contratista **JAIRO ENRIQUE CALDERON RODRIGUEZ** representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.446.885 de Bogotá D.C, quien suscribió el Contrato de prestación de servicios No 1089 de 2025, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

El supervisor certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	vigencia Desde- Hasta		Compañía Aseguradora
Cumplimiento del Contrato	14-44-101251727	\$6.373.348.40	16/12/2025	20/08/2026	Seguros del Estado S.A
Calidad del Servicio	14-44-101251727	\$6.373.348.40	16/12/2025	20/08/2026	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS
No. 1089-2025

Prestaciones sociales	14-44-101251727	\$3.186.674.20	16/12/2025	21/02/2029	Seguros del Estado S.A

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero. (Cuando aplique).

Con la presente liquidación se deja constancia que se procederá a liberar a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE - (\$4.752.478) valor que no se ejecutó, y teniendo en cuenta lo anterior se ordena pagar a favor del contratista la suma final de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEIS PESOS M/CTE (\$58.981.006)

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento de este. Se deja constancia de que no presté apoyo ni realicé actividades de supervisión durante la ejecución del Contrato No. 1089-2025. Mi participación en este proceso corresponde únicamente a la etapa de liquidación del contrato, de acuerdo con la designación que me fue asignada. Por lo tanto, cualquier observación o aclaración que aquí se registre está limitada exclusivamente a este último proceso.

Nota aclaratoria sobre saldo a favor: En relación con el Contrato N.º CPS-1089-2025, suscrito con el Fondo Local de Desarrollo de Ciudad Bolívar, el cual tuvo inicio el 13 de enero de 2026 y fecha de terminación el 12 de marzo de 2026, con duración de 2 meses, se aclara lo siguiente:

Cuantía total del contrato: \$63.733.484,00 COP

Factura emitida:

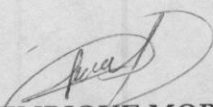
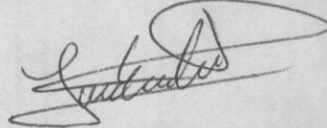
Factura N°140: \$58.981.006,00 COP

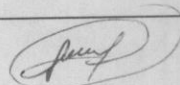
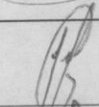
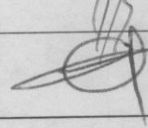
Total, Facturado: \$58.981.006,00 COP

De acuerdo con lo anterior, no se realizaron más requerimientos por parte de la entidad, por lo que el contrato presenta un saldo a favor de \$4.752.478,00 COP. Se justifica que este saldo a favor corresponde a la no utilización de la totalidad del presupuesto contractual, y se dispone la devolución del valor restante a la entidad correspondiente, garantizando el manejo transparente de los recursos

Yo Sergio Morales Gil en calidad de Apoyo a la liquidación del contrato No.1089 de 2025, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a quedando un saldo por ejecutar a favor del FDL, de \$ 4.752.478 y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **25 MAY 2026**

APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA,
 SERGIO ENRIQUE MORALES GIL C.C No 80.114.984 de Bogotá. Contratista ALCB	 JAIRO ENRIQUE CALDERÓN RODRÍGUEZ C.C No 1.032.446.885 de Bogotá Representante Legal
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	
 DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR C.C. No. 1.022.324.351 de Bogotá	

Servidor Público o contratista	Nombre / Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado por (área)	Sergio Enrique Morales Gil Contratista ALCB	
Revisó Supervisión (área)	Jorge Alexander Esquivel García - Contratista ALCB	
Revisó	Cáterine Martínez Prieto – Contratista Apoyo a Liquidaciones ALCB	
Revisó y aprobó Dirección Financiera /profesional de presupuesto de FDL	Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario 219 G 15 – responsable del presupuesto ALCB	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO		

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CPS-1089-2025		
Periodo y/o No. de Pago	13/01/2026 - 12/03/2026 DE 2026		
Nombre Del Contratista	Innovative Projects S.A. S		
Nit:	900803347-1		
Objeto Del Contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025"		
Fecha de Inicio	13 de enero de 2026		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	12 de marzo de 2026		
Póliza	14-44-101251727		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN No. 1	N/A	N/A	N/A
PRORROGA No. 1	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

Respecto al Contrato CPS-1089-2025, certifico que el operador ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, en los periodos correspondientes, conforme a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios No. CPS-1089-2025 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Innovative Projects S.A.S

Durante el período de supervisión, se llevaron a cabo diversas actividades que contribuyeron al adecuado desarrollo del contrato. Durante el periodo de ejecución del contrato CPS 1089-2025.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1.Cumplir la ejecución del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y actividades contenidos en el anexo técnico que forma parte	Se adjuntan evidencia que el contratista a cumplido con todas especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, igualmente La coordinación, organización y planeación	Enviados en el informe 1 con radicado y a anexo cuenta a la cuenta

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
integral de los presentes estudios	del evento, se creó el comité técnico según las especificaciones del contrato, quien una vez conformado realizó el requerimiento para el evento de la Celebración del día de la Acción Comunal de Ciudad Bolívar, siguiendo las condiciones y actividades contenidas en el Anexo Técnico	mediante radicado 2026-691-006632-2 Actas de Comité Técnico – Registro fotográfico y listas de entrega firmadas
2. Hacer entrega formal con ingreso en almacén, de la totalidad de los implementos especificados en el anexo técnico (Cuando aplique), conservando las condiciones de calidad estipuladas y dejando constancia de entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato	Para el presente periodo y lo requerido en el anexo técnico el operador cumplió y se realizaron servicios que requirieron ingreso al almacén, se cumplió con las indicaciones de entrega por parte de la supervisión del contrato.	Enviados en el informe 1 con radicado y a anexo cuenta a la cuenta mediante radicado 2026-691-006632-2 Ingresos al almacén sus actas respectivas – listados de entrega, junto a registros fotográficos.
3. Designar un representante del contratista, en caso de ser necesario, que será el encargado del proceso, regularización, entrega en almacén, convocatoria, coordinación, entre otras	La persona designada por parte del operador para estas labores fue la Coordinadora Logística de la empresa, Jennifer Algecira con C.C. 1.019.022.372 y numero de celular 3152479800.	Se anexa hoja de vida
4. Coordinar acciones con la supervisión del contrato y presentar los informes a que haya lugar	Por parte del operador se realiza el presente informe detallado que da cuenta de los servicios contratados y se realiza un registro fotográfico detallado de cada uno de los elementos y servicios requeridos dentro del proceso, demostrando la calidad y su evidencia de ejecución en el lugar y la fecha programada, de acuerdo con las solicitudes recibidas por parte del apoyo a la supervisión en su momento	mediante radiado No 2026-691-006632-2 se anexa Registros fotográficos actas de reunión lista de entrega con firma documentación contractual
5. Participar en las reuniones que convoque el contratante por intermedio del supervisor, para la coordinación, evaluación y demás actividades que demande la ejecución del proyecto	Se acudió por parte de la empresa Innovative Projects a todas las reuniones convocadas de manera virtual y presencial organizadas por el apoyo a la supervisión establecido en ese momento para la ejecución del contrato	Se anexan registros fotográficos, documentación demás establecidos por la supervisión del contrato. Y a través del radicado de cuenta

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		No. 2026-691-006632-2
6. Informar a la supervisión del proyecto de cualquier anomalía presentada, en cualquier etapa del proceso	De acuerdo con información emitida por el operador durante la ejecución del proyecto, afortunadamente no se presentaron anomalías ni presentadas al apoyo a la supervisión en su momento y de igual manera todo reposa en la radicación de la cuenta respectiva.	Radicado No 2026-691-006632-2
7. Asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado cuando se deriven de la negligencia o errores propios	Durante la ejecución no se realizaron observaciones, más bien sugerencias por el FDLC a través del supervisor, no se presentaron deficiencias. Para trámite de pago se dieron algunas sugerencias, aclaraciones las cuales fueron dadas por el operador en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en cumplimiento del contrato	documentación anexa para trámite pago mediante radicado No 2026-691-006632-2
8. Entregar paz y salvos por todo concepto, facturas, pagos y pólizas correspondientes a la adquisición de los implementos, pólizas e insumos requeridos en el presente estudio previo	Todos los documentos solicitados por la alcaldía y exigidos por el pliego de condiciones se presentaron de manera oportuna y se cargaron a la plataforma Secop II	Virtual – carga de documentos y aceptación por parte de la alcaldía en SECOP II y anexos requeridos mediante radicado No 2026-691-006632-2
9. El contratista deberá constituir las pólizas correspondientes según especifica los documentos contractuales	Se constituyeron las pólizas del contrato en el tiempo indicado, las cuales fueron cargadas y aprobadas por parte de la alcaldía local desde la plataforma Secop II	Virtual – carga de documentos y aceptación por parte de la alcaldía en SECOP II
10. Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial.	Se dispuso del recurso humano idóneo para el desarrollo de las actividades planteadas y el buen resultado de la ejecución del objeto del contrato	Se anexan la evidencia fotográfica – hojas de vida – físico y virtual mediante radicado No 2026-691-006632-2

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el ítem de Buenas Prácticas Ambientales.	Durante la ejecución del contrato se da cumplimiento a lo establecido en el ítem de Buena Prácticas Ambientales.	Registro fotográfico – físico y virtual y mediante oficio radicado 2026-691-006632-2
12. Utilizar elementos reciclables en la medida de las posibilidades, para el embalaje de los elementos a entregar	Se utilizó elementos reciclables en la medida de las posibilidades, utilizando cartón, empaques de alimentos biodegradables y otros elementos reutilizables	Física mediante las actas de reunión Registro fotográfico convocatorias los cuales reposan en el informe presentado para su liquidación
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo	Se asistió a todas las reuniones convocadas por el apoyo a la supervisión durante la organización, planeación y ejecución del evento, así como reuniones posteriores al evento.	Física mediante las actas de reunión Registro fotográfico convocatorias vía email. Las cuales reposan en el informe presentado.
14. El operador deberá designar una persona como enlace directo con el apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de coordinar las actividades descritas en las especificaciones técnicas.	La persona asignada fue el productor general de la empresa, el señor Jairo Enrique Calderón Rodríguez identificado con C.C. 1.032.446.885 y celular 3023797332	Se anexa hoja de vida
15. Ejecutar las actividades en los lugares y dentro del plazo estipulado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio	Todas las actividades, se ejecutaron dentro del plazo y lugares establecidos cumpliendo con las especificaciones del anexo técnico.	Registro fotográfico físico y a través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
16. Suministrar alimentos que cumplan con las regulaciones sanitarias para su manejo, preparación y servicio a los asistentes	Se realizó el suministro de alimentos cumpliendo con las normas sanitarias de preparación y servicio a los asistentes.	Se anexan registros fotográficos, documentación y demás establecidos por la supervisión del contrato. A través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
17. Acatar las observaciones que le	Se acataron todas las observaciones y	Se anexan registros fotográficos,

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.	aclarando que no hubo necesidad de subsanar deficiencias, ya que no se presentaron	por la supervisión del contrato. Y a través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
18. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta	Se cumplió a cabalidad con todas la exigencias y condiciones presentadas en la propuesta.	En la documentación anexa al radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2 se encuentra toda la documentación anexa. Y en cumplimiento
19. Garantizar que durante la prestación del servicio en ninguna circunstancia haga falta de ningún insumo o elemento.	Se garantizo la completa prestación del servicio, sin que hiciera falta algún insumo o elemento.	Se anexan registros fotográficos, documentación y demás establecidos por la supervisión del contrato. Y a través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
20.. El transporte suministrado durante la ejecución del contrato debe cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas tanto por la entidad como por la normatividad vigente a través del ministerio de transporte. Para su ejecución deberá contar con las respectivas pólizas de responsabilidad civil extracontractual para pasajeros de acuerdo con los amparos mínimos establecidos por la ley dentro de los recorridos y su verificación estará a cargo del supervisor delegado para el proceso.	Durante la ejecución del servicio no se solicitó transporte especial de personas.	Se anexa documentos mediante radicado 2026-691-006632-2

SEGUIMIENTO FINANCIERO
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$63.733.484,00
Valor Adición No. 1	N/A

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

Valor Total	\$63.733.484,00
Pago No. 1	Pendiente de pago \$ 58.981.006,00
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	\$4.752.478,00

El informe de ejecución financiera específica se relaciona en Estudio Financiero que se adjunta a la presente cuenta, con detalle de recurso sus características y centro de costo.

Cuantía total del contrato: \$63.733.484,00 COP

Factura emitida:

- Factura N°.140: \$58.981.006,00 COP
- Total, Facturado: \$58.981.006,00 COP

Discriminación Financiera:

- Valor total del contrato: (\$63.733.484) M/CTE. incluido IVA
- Valor ejecutado: (\$58.981.006) M/CTE. incluido IVA
- Valor a liberar: (\$4.752.478) M/CTE. incluido IVA

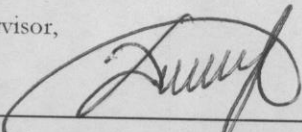
Dentro del proceso de selección, la entidad dispuso el formato denominado “17. Formato Propuesta Económica”, el cual contenía trece (13) ítems con cantidades proyectadas de acuerdo con las necesidades estimadas del evento. En este sentido, la propuesta presentada por Innovative Projects S.A.S., la cual resultó ser la más favorable para la administración, ascendió a un valor total de \$53.821.006 M/CTE (incluido IVA), correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados multiplicados por dichas cantidades proyectadas.

No obstante, es importante precisar que el contrato fue adjudicado por un valor total de \$63.733.484 M/CTE (incluido IVA), a precios unitarios fijos, permitiendo la utilización de los diferentes ítems conforme a las necesidades del evento.

De acuerdo con lo anterior, no se realizaron más requerimientos por parte de la entidad, por lo que el contrato presenta un saldo a favor de \$4.752.478,00 COP. Se justifica que este saldo a favor corresponde a la no utilización de la totalidad del presupuesto contractual, y se dispone la devolución del valor restante a la entidad correspondiente, garantizando el manejo transparente de los recursos

En constancia se firma a los

Supervisor,

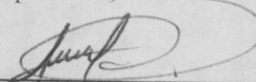


DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

C.C.1.022.0324.351 de Bogotá

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la supervisión,



SERGIO ENRIQUE MORALES GIL

C.C 80114984 de Bogotá

Visto Bueno Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.: Jorge Alexander Esquivel García – Contratista Planeación Área Social CPS 130 2026

Revisó: Catherine Martínez Prieto- Contratista de Apoyo a liquidaciones

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	CPS-1089-2025
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025"
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Innovative Projects S.A. S
No. DE IDENTIFICACIÓN	900803347-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ENRIQUE CALDERON RODRIGUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	1.032.446.885 de Bogotá D.C.
FECHA ACTA DE INICIO	13 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	dos (2) mes
VALOR INICIAL	\$63.733.484
VALOR A PAGAR	\$ 58.981.006
APORTES DE LAS PARTES	N/A
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230117459920242234
META PROYECTO DE INVERSIÓN	2234 - Fortalecer 95 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	3521 del 16 de diciembre del 2025.
PRORROGAS 1	N/A
ADICIONES 1	N/A
RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha) (cuando aplique)	N/A

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/
INTERVENTORÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

SUSPENSIONES (cuando aplique)	N/A
OTRO SI (cuando aplique)	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	N/A
VALOR TOTAL	\$63.733.484
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (Incluyendo modificaciones contractuales)	12 de marzo de 2026
PÓLIZAS (cuando aplique) (Incluyendo pólizas de las modificaciones contractuales)	Cumplimiento del Contrato: 14-44-101251727
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO- GCI-F102 (cuando aplique)	N/A

2. Al contratista se le efectuara 1 pago, de acuerdo con lo estipulado en la **NUMERAL 2 VALOR Y FORMA DE PAGO**, Se da claridad que de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 Valor y Forma de Pago es un único pago vencido contra entrega de productos y servicios requerido. Lo cual no cuenta con pagos realizados a la fecha.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO	FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL CANCELADO SDG / FDLCB				\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				\$0
SALDO A FAVOR DEL FDL				\$0

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **NUMERAL DOS VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

es de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$63.733.484) M/CTE

Detalle información presupuestal del contrato:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
2234	Fortalecer 95 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	\$63.733.484	3521	\$63.733.484
Valor total de los CRP				\$63.733.484

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No. 1

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
FVE 140	Pago No. 1	12	\$58.981.006	UNICO PAGO
Valor a cobrar único Pago			\$ 58.981.006	

Nota Aclaratoria: Se da claridad que de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 Valor y Forma de Pago es un único pago vencido contra entrega de productos y servicios requeridos.

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No. 1089 de 2025, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo de este, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución de este.

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA (Describir donde están ubicados los soportes y los anexos)	TEMATICA (Describir el asunto tratado)
Informe No. 1	13 de enero 2026 al 12 de marzo 2026	Informe de Gestión Informe de Actividades	Actividades relacionadas con la ejecución y

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

		Actas Registro Fotográfico	cumplimiento de las obligaciones
--	--	-------------------------------	-------------------------------------

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No. 1089 de 2025, **NUMERAL SEIS PUNTO DOS: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, el Contratista Innovative Projects S.A.S, dio cumplimiento de esta

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. Cumplir la ejecución del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y actividades contenidos en el anexo técnico que forma parte integral de los presentes estudios	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Enviados en el informe 1 con radicado y a anexo cuenta a la cuenta mediante radicado 2026-691-006632-2
2. Hacer entrega formal con ingreso en almacén, de la totalidad de los implementos especificados en el anexo técnico (Cuando aplique), conservando las condiciones de calidad estipuladas y dejando constancia de entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Enviados en el informe 1 con radicado y a anexo cuenta a la cuenta mediante radicado 2026-691-006632-2 Ingresos al almacén sus actas respectivas – listados de entrega, junto a registros fotográficos.
3. Designar un representante del contratista, en caso de ser necesario, que será el encargado del proceso, regularización, entrega en almacén, convocatoria, coordinación, entre otras	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	se anexo documentación, registro fotográfico y demás requeridos mediante radiado No 2026-691-006632-2
4. Coordinar acciones con la supervisión del contrato y presentar los informes a que haya lugar	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	mediante radiado No 2026-691-006632-2 se anexa Registros fotográficos actas de reunión lista de entrega con firma documentación contractual
5. Participar en las reuniones que convoque el contratante por intermedio del supervisor, para la coordinación, evaluación y demás actividades que demande la ejecución del proyecto	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Se anexan registros fotográficos, documentación demás establecidos por la supervisión del contrato. Y a través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
6. Informar a la supervisión del proyecto de cualquier anomalía presentada, en cualquier etapa del proceso	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Se anexa lo estipulado y requerimientos establecidos radicado 2026-691-006632-2

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

7. Asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado cuando se deriven de la negligencia o errores propios	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	documentación anexa para tramite pago mediante radicado No 2026-691-006632-2
8. Entregar paz y salvos por todo concepto, facturas, pagos y pólizas correspondientes a la adquisición de los implementos, pólizas e insumos requeridos en el presente estudio previo	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Virtual – carga de documentos y aceptación por parte de la alcaldía en SECOP II y anexos requeridos mediante radicado No 2026-691-006632-2
9. El contratista deberá constituir las pólizas correspondientes según especifica los documentos contractuales	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Virtual – carga de documentos y aceptación por parte de la alcaldía en SECOP II
10. Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial.	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Se anexan la evidencia fotográfica – hojas de vida – físico y virtual mediante radicado No 2026-691-006632-2
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el ítem de Buenas Prácticas Ambientales.	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Registro fotográfico – físico y virtual y mediante oficio radicado 2026-691-006632-2
12. Utilizar elementos reciclables en la medida de las posibilidades, para el embalaje de los elementos a entregar	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Física mediante las actas de reunión Registro fotográfico convocatorias los cuales reposan en el informe presentado para su liquidación
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Física mediante las actas de reunión Registro fotográfico convocatorias vía email. Las cuales reposan en el informe presentado.
14. El operador deberá designar una persona como enlace directo con el apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de coordinar las actividades descritas en las especificaciones técnicas.	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	anexa hoja de vida
15. Ejecutar las actividades en los lugares y dentro del plazo estipulado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Registro fotográfico físico y a través del radicado de cuenta No2026-691-006632-2

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/
INTERVENTORÍA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

16. Suministrar alimentos que cumplan con las regulaciones sanitarias para su manejo, preparación y servicio a los asistentes	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Se anexan registros fotográficos, documentación y demás establecidos por la supervisión del contrato. A través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
17. Acatar las observaciones que le formule el FDLCB a través de la supervisión durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Se anexan registros fotográficos, documentación y demás establecidos por la supervisión del contrato. Y a través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
18. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	En la documentación anexa al radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2 se encuentra toda la documentación anexa. Y en cumplimiento
19. Garantizar que durante la prestación del servicio en ninguna circunstancia haga falta de ningún insumo o elemento.	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Se anexan registros fotográficos, documentación y demás establecidos por la supervisión del contrato. Y a través del radicado de cuenta No. 2026-691-006632-2
20. El transporte suministrado durante la ejecución del contrato debe cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas tanto por la entidad como por la normatividad vigente a través del ministerio de transporte. Para su ejecución deberá contar con las respectivas pólizas de responsabilidad civil extracontractual para pasajeros de acuerdo con los amparos mínimos establecidos por la ley dentro de los recorridos y su verificación estará a cargo del supervisor delegado para el proceso.	Contratista cumple a cabalidad con la obligación	Se anexa documentos mediante radicado 2026-691-006632-2

6. CONCLUSIONES:

Se deja constancia de que no presté apoyo ni realicé actividades de supervisión durante la ejecución del Contrato No. 1089-2025. Mi participación en este proceso corresponde únicamente a la etapa de liquidación del contrato, de acuerdo con la designación que me fue asignada. Por lo tanto, cualquier observación o aclaración que aquí se registre está limitada exclusivamente a este último proceso.

Cuantía total del contrato: \$ 63.733.484,00COP

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Factura emitida:

Factura No 140: \$58.981.006,00 COP

Total, Facturado: \$58.981.006,00 COP

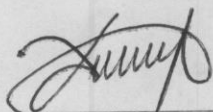
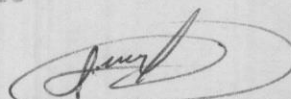
Dentro del proceso de selección, la entidad dispuso el formato denominado "17. Formato Propuesta Económica", el cual contenía trece (13) ítems con cantidades proyectadas de acuerdo con las necesidades estimadas del evento. En este sentido, la propuesta presentada por Innovative Projects S.A.S., la cual resultó ser la más favorable para la administración, ascendió a un valor total de \$53.821.006 M/CTE (incluido IVA), correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados multiplicados por dichas cantidades proyectadas.

No obstante, es importante precisar que el contrato fue adjudicado por un valor total de \$63.733.484 M/CTE (incluido IVA), a precios unitarios fijos, permitiendo la utilización de los diferentes ítems conforme a las necesidades del evento.

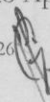
De acuerdo con lo anterior, no se realizaron más requerimientos por parte de la entidad, por lo que el contrato presenta un saldo a favor de \$4.752.478,00 COP. Se justifica que este saldo a favor corresponde a la no utilización de la totalidad del presupuesto contractual, y se dispone la devolución del valor restante a la entidad correspondiente, garantizando el manejo transparente de los recursos

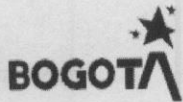
El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 22 MAY 2026

**DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**C.C.1.022.0324.351 de Bogotá
Alcalde Local de Ciudad Bolívar**SERGIO ENRIQUE MORALES GIL**C.C 80114984 de Bogotá
Visto Bueno Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.: Jorge Alexander Esquivel García - Contratista Planeación Área Social CPS 130 2026
Revisó: Catherine Martínez Prieto- Contratista de Apoyo a liquidaciones





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: NÚMERO INFORME: Primero PERÍODO: 13/01/2026 - 12/03/2026 DE 2026		
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios	
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	CPS-1089-2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Innovative Projects S.A.S	
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	Nit. 900803347-1	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	2 meses	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Sesenta y tres millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$63.733.484) M/CTE	
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	O230117459920242234	
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 58.981.006 M/CTE	
FECHA ACTA DE INICIO	13/01/2026	
PRÓRROGA ¹	N/A	
ADICIÓN	N/A	
SUSPENSIÓN	N/A	
REINICIO	N/A	
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A	
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A	
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$63.733.484 M/CTE	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	2 meses	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	12/03/2026	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025	
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	ARL	PENSION
N/A	N/A	N/A
NÚMERO DE PLANILLA		PERIODO COTIZADO
Certificación por el representante legal y el contador		Últimos 6 meses

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1	
1. Cumplir la ejecución del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y actividades contenidos en el anexo técnico que forma parte integral de los presentes estudios.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
La coordinación, organización y planeación del evento, se creó el comité técnico según las especificaciones del contrato, quien una vez conformado realizó el requerimiento para el evento de la Celebración del día de la Acción Comunal de Ciudad Bolívar, siguiendo las condiciones y actividades contenidas en el Anexo Técnico	Medio de verificación Virtual y físico – Sección Comité Técnico – Registro fotográfico y listas de entrega firmadas
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2	
2. Hacer entrega formal con ingreso en almacén, de la totalidad de los implementos especificados en el anexo técnico (Cuando aplique), conservando las condiciones de calidad estipuladas y dejando constancia de entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Para el presente periodo se realizaron servicios que requirieron ingreso al almacén, se cumplió con las indicaciones de entrega por parte de la supervisión del contrato.	Medio de Verificación virtual y físico – sección Ingreso Almacén – acta de ingreso al almacén – listas de entrega firmadas.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3	
3. Designar un representante del contratista, en caso de ser necesario, que será el encargado del proceso, regularización, entrega en almacén, convocatoria, coordinación, entre otras.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
La persona designada para estas labores fue la Coordinadora Logística de la empresa, Jennifer Algecira con C.C. 1.019.022.372 y numero de celular 3152479800.	Se anexa hoja de vida.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4	
4. Coordinar acciones con la supervisión del contrato y presentar los informes a que haya lugar.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realiza el presente informe detallado que da cuenta de los servicios contratados y se realiza un registro fotográfico detallado de cada uno de los elementos y servicios requeridos dentro del proceso, demostrando la	Registros fotográficos – actas de reunión – lista de entrega con firma – documentación contractual.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
calidad y su evidencia de ejecución en el lugar y la fecha programada, de acuerdo a las solicitudes recibidas por parte del apoyo a la supervisión.	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5	
5. Participar en las reuniones que convoque el contratante por intermedio del supervisor, para la coordinación, evaluación y demás actividades que demande la ejecución del proyecto.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se acudió por parte de la empresa Innovative Projects a todas las reuniones convocadas de manera virtual y presencial organizadas por el apoyo a la supervisión	Sección comité técnico – actas de reunión – correos a citación de reuniones presenciales y virtuales.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6	
6. Informar a la supervisión del proyecto de cualquier anomalía presentada, en cualquier etapa del proceso.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Durante la ejecución del proyecto, afortunadamente no se presentaron anomalías.	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7	
7. Asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado cuando se deriven de la negligencia o errores propios.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Durante la ejecución del desarrollo del objeto contratado, no se presentaron daños de ningún tipo.	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8	
8. Entregar paz y salvos por todo concepto, facturas, pagos y pólizas correspondientes a la adquisición de los implementos, pólizas e insumos requeridos en el presente estudio previo.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Todos los documentos solicitados por la alcaldía y exigidos por el pliego de condiciones se presentaron de manera oportuna y se cargaron a la plataforma Secop II.	Virtual – carga de documentos y aceptación por parte de la alcaldía en SECOP II
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9	
9. El contratista deberá constituir las pólizas correspondientes según especifica los documentos contractuales.	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se constituyeron las pólizas del contrato en el tiempo indicado, las cuales fueron cargadas y aprobadas por parte de la alcaldía local desde la plataforma Secop II.	Virtual – carga de documentos y aceptación por parte de la alcaldía en SECOP II
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10	
10. Emplear en la ejecución del contrato el personal capacitado, idóneo y suficiente para la ejecución del objeto del contrato, así como realizar entrega de los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial.	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD	
Se dispuso del recurso humano idóneo para el desarrollo de las actividades planteadas y el buen resultado de la ejecución del objeto del contrato.	Evidencia fotográfica – hojas de vida – físico y virtual
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11	
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el ítem de Buenas Prácticas Ambientales	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD	
Durante la ejecución del contrato se da cumplimiento a lo establecido en el ítem de Buena Prácticas Ambientales.	Registro fotográfico – físico y virtual
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12	
12. Utilizar elementos reciclables en la medida de las posibilidades, para el embalaje de los elementos a entregar.	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD	
Se utilizó elementos reciclables en la medida de las posibilidades, utilizando cartón, empaques de alimentos biodegradables y otros elementos reutilizables.	Registro fotográfico – evidencia física durante el evento.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13	
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD	
Se asistió a todas las reuniones convocadas por el apoyo a la supervisión durante la organización, planeación y ejecución del evento, así como reuniones posteriores al evento.	Física mediante las actas de reunión – Registro fotográfico – convocatorias vía email.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

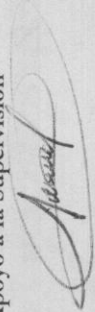
DESARROLLO DEL INFORME		
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14		
14. El operador deberá designar una persona como enlace directo con el apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de coordinar las actividades descritas en las especificaciones técnicas.		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL	
La persona asignada fue el productor general de la empresa, el señor Jairo Enrique Calderón Rodríguez identificado con C.C. 1.032.446.885 y celular 3023797332	Se anexa hoja de vida.	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15		
15. Ejecutar las actividades en los lugares y dentro del plazo estipulado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL	
Todas las actividades, se ejecutaron dentro del plazo y lugares establecidos cumpliendo con las especificaciones del anexo técnico.	Registro fotográfico – físico	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16		
16. Suministrar alimentos que cumplan con las regulaciones sanitarias para su manejo, preparación y servicio a los asistentes.		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL	
Se realizó el suministro de alimentos cumpliendo con las normas sanitarias de preparación y servicio a los asistentes.	Registro fotográfico	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 17		
17. Acatar las observaciones que le formule el FDLCB a través de la supervisión durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL	
Se acataron todas las observaciones y recomendaciones realizadas por el apoyo a la supervisión del contrato y el comité técnico, aclarando que no hubo necesidad de subsanar deficiencias, ya que no se presentarán.	N/A	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 18		
18. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.		

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se cumplió a cabalidad con todas la exigencias y condiciones presentadas en la propuesta.	Registro fotográfico – documentos contractuales SECOP II – acta de almacén – ejecución sin novedades
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 19	
19. Garantizar que durante la prestación del servicio en ninguna circunstancia haga falta de ningún insumo o elemento.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se garantizo la completa prestación del servicio, sin que hiciera falta algún insumo o elemento.	Registro fotográfico – listas de entrega firmadas
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 20	
20. El transporte suministrado durante la ejecución del contrato debe cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas tanto por la entidad como por la normatividad vigente a través del ministerio de transporte. Para su ejecución deberá contar con las respectivas pólizas de responsabilidad civil extracontractual para pasajeros de acuerdo con los amparos mínimo establecidos por la ley dentro de los recorridos y su verificación estará a cargo del supervisor delegado para el proceso.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Durante la ejecución del servicio no se solicitó transporte especial de personas.	N/A

Nota: Incluya los campos necesarios de acuerdo al número de obligaciones del contrato

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:	CONTRATISTA
<p>Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que será responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago.</p> <p>Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "...los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido...", no me acoge a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)</p>	<p>Firma: </p> <p>Nombre: JAIRO ENRIQUE CALDERÓN RODRÍGUEZ</p> <p>Cédula: 1.032.446.885 de Bogotá</p>
<p>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <p>Así mismo, certifico el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.</p>	<p>Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE</p> <p>Cargo: Alcalde Local de Ciudad Bolívar</p> <p>Firma: </p>
	<p>Nombre: SERGIO ENRIQUE MORALES GIL</p> <p>Cargo: Apoyo a la Supervisión</p> <p>Firma: </p>

